

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con 1.500 pesetas, y otra en el quinto con 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar co-

mienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal

al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar, correspondiente al cuarto grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar co-

mienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid una plaza de Auxiliar, correspondiente al tercer grupo, con 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al

Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(“Gaceta” del día 1 de Agosto.)

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2007

Número del expediente 5.803

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Amán Gómez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 26 de Julio de 1905, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Suerte Lentisco*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Obejo y paraje conocido por dehesa de Suerte Lentisco, propiedad del interesado, lindando por todos vientos con la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Agosto de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una fuente que se denomina de la Rana, desde la cual, mirando hacia el N. se tiene á la izquierda la choza de la dehesa, y desde dicho punto de partida, algo hacia el N., se medirán 200 metros y primera estaca; de esta al E. 250 metros y segunda; de esta al Sur 400 y tercera; de esta al O. 500 y cuarta; de esta al N. 400 y quinta, y de esta se medirán 250 metros para llegar á la primera y cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 2007

Número del expediente 5.804

Hago saber: que por don Bartolomé Gómez Rueda, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Julio de 1905, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Alejandro 1.º*, de

mineral galena, sita en el término de Hornachuelos y sitio umbrias del arroyo de Guazulema, propiedad de don Juan Díaz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Agosto de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata moderna que se considerará el centro de la demarcación, cuadrando por igual; en dirección al N. linda con la hacienda del Rincón, por E., O. y S. con el referido don Juan Díaz.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

INTERVENCION

Núm. 2028

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío una factura resguardo de intereses de inscripciones de la renta consolidada de España al 3 por 100, del pueblo de Pozoblanco, correspondiente al semestre vencido en 31 de Diciembre de 1873, en la que se hallan comprendidas sus inscripciones, con un capital total de 1.291.213 reales y 69 céntimos, presentada en nombre de dicho Ayuntamiento por su apoderado don Nicolás Laborde en 27 de Abril de 1895, se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que pueda ser presentada en esta Delegación de Hacienda en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales se declarará nula y sin ningún valor á los efectos para que fué presentada.

Córdoba 4 de Agosto de 1905.—El Interventor de Hacienda, Adriano Méndez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

EDICTO

Núm. 2009

Don Manuel Guerrero Estrella y Avila, Agente ejecutivo de la excelentísima Diputación provincial en el pueblo de La Rambla.

Hago saber: que satisfecas las responsabilidades nacidas del expediente instruido al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicha ciudad, declarados responsables del débito al contingente provincial respectivo al resto del primer trimestre del año de 1904, en la forma y proporción decretada por el señor Presidente de aquella excelentísima Corporación, esta Agencia, por providencia de primero del actual, ha dispuesto que queden levantados y sin efecto algu-

no los embargos de frutos y sementales, verificados en el expediente de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en este diario oficial.

Córdoba 2 de Agosto de 1905.—El Agente, M. G. Estrella.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1025

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma la Secretaría en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones y circulares publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última y se les preste el debido cumplimiento.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales presentadas para el corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Junio último, y que el mismo se remita al Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar las cuentas indocumentadas de fondos municipales respectivas al segundo trimestre del corriente año, y que por duplicado se remitan á la Contaduría provincial, á los efectos procedentes.

Conceder á don Bernabé Rojas Sánchez licencia para abrir un claro de puerta en la casa número 12 de la calle Fernández de Santiago, con vistas á la de Azofaifo, de esta población.

Quedar enterado de haberse adquirido por el señor Alcalde veinte tubos de linfa vacuna del Instituto Central de Sevilla y de haberse procedido á su aplicación por los Médicos titulares, disponiendo que su costo de 20 pesetas se abone con sujeción á lo resuelto por el cuerpo municipal en sesión de 5 de Mayo último.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Alcalde para servicio de este Municipio de la obra titulada «Noticias de Contabilidad pública», y que su importe de 12'50 pesetas se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para gastos imprevistos.

Conceder á Clemente López Guindo el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo José López Ramírez.

Devolver al arrendatario del impuesto de consumos de esta villa, don José Torres Ortega, de la fianza que tiene constituida, la suma de 4.750'83 pesetas, en compensación de los ingresos de más que tiene realizados

hasta el 30 de Junio último, con motivo de la supresión del gravamen sobre el trigo y sus harinas, puesto que el contrato queda garantizado con el crédito que á su favor está reconocido por el expresado concepto.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última y se les preste el debido cumplimiento en la parte que corresponda á este Municipio.

Conceder á Ildefonso Márquez Ramírez licencia para abrir un claro de puerta accesoria en la casa de su propiedad número 17 de la calle Marqueses de Viana, de esta población, con vistas á la de Ramón Estrada, con la que hace aquella esquina.

Conceder á Juan Sepúlveda Pedraza de los fondos de la Beneficencia municipal el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de sus hijos gemelos Angel y Carmen Sepúlveda Lara.

Aprobar en todas sus partes la proposición hecha por el Concejal señor Ramos Medrano, y, en su virtud, autorizar al señor Alcalde presidente para que por conducto del señor Gobernador civil de la provincia eleve al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas respetuosa instancia en suplica de que se sirva decretar se hagan por administración las obras de explanación del segundo trozo de carretera de este pueblo al de Villaviciosa, por estimarlas de gran interés para el vecindario y como medida preventiva de los conflictos de orden público á que pueda dar lugar la falta de ocupación al sin número de braceros que se encuentran parados con motivo de la terminación de la saca de cereales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarles el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Conceder licencia á Fernando Collado Martínez para convertir en puerta accesoria un claro de ventana de la casa de su propiedad número 36 de la calle Santiago, del barrio de Triana, de esta población.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura á cubierto que en el cementerio católico de esta villa ocupa el cadáver de la adulta María Uceda Huelva.

Designar á los señores Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento don Carlos Ramos, don Rafael Serrano, don Rafael Hidalgo, don José Benavides Serrano y don Francisco Benavides Torres, para que en comisión vayan á la ciudad de Córdoba el día de la llegada á dicha capital del exca-

lentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas a cumplimentar a dicho excelentísimo señor y exponerle cuanto consideren conveniente sobre la crisis agrícola de este pueblo.

Conceder al primer Teniente de Alcalde don Juan Serrano Franco la licencia de un mes que el mismo solicita para atender al restablecimiento de su salud; que le reemplace en sus funciones el segundo Teniente de Alcalde don Carlos Ramos Medrano, y a éste el primer Regidor don Rafael Hidalgo Rodríguez, y que dicha licencia se comuniqué al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última y se cumpla con cuanto se previene en las circulares referentes al servicio de quintas, nombrándose de comisionado a don Francisco Cuesta Martínez para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Conceder de los fondos de la Beneficencia municipal a Josefa Fernández Siles el socorro de 25 pesetas para trasladar a los baños de Alhama de Granada a su hijo Manuel Muñoz Fernández.

Declarar válido el acto de la subasta celebrada el 20 del actual para la adquisición de una barca de río y accesorios correspondientes con destino al mejoramiento del servicio público antiguo de pasaje de una a otra orilla del Guadalquivir, y adjudicar definitivamente el remate a favor del único postor don Antonio Vélez Sánchez, por la suma de 8.043 pesetas, que sirviera de tipo a la licitación, y que luego que constituya la fianza definitiva en garantía del cumplimiento de su contrato, se proceda a formalizar éste, designándose a los señores Concejales don Carlos Ramos, don Rafael Serrano, don Francisco Benavides, don Rafael Hidalgo y don Francisco Ugart, para que asistan a los actos de recepción provisional y definitiva de dicho vehículo, y señalar para el pago del precio del remate el siguiente día del en que tenga lugar la primera de dichas recepciones.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga cuanto sea necesario, a fin de que por el sistema de administración se proceda a la práctica de las obras de reparación que necesite la barca vieja que existe para el paso del Guadalquivir.

Quedar enterado de la adquisición hecha por gestión directa de 1.173 kilogramos de paja para pienso de la caballería destinada a la limpieza pública de esta población, y que su importe de 102 pesetas se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para material de referido servicio.

Aprobar la medida adoptada por el

señor Alcalde para el riego de la arboleda de los jardines y paseos públicos de esta villa, así como el gasto ejecutado por expresado concepto; y que tanto éste como el que se cause durante el tiempo que se considere necesario el riego de aquella, se abone con cargo al crédito autorizado en el capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Conceder al señor Alcalde presidente la licencia de un mes que solicita, a contar desde primero de Agosto próximo, para atender al restablecimiento de su salud; debiéndole reemplazar en todas sus atribuciones don don Carlos Ramos Medrano, que hoy ejerce las funciones de primer Te

niente de Alcalde, por hallarse éste disfrutando de licencia, y que ambos Tenientes sean reemplazados por los Regidores en la forma que establece el art. 52 de la vigente ley Municipal, comunicándolo así al señor Gobernador civil de la provincia.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 3 de Agosto de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde I., Ramos.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Número 1990

AÑO DE 1905

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2992 13	>	>	2992 13
2.º	Policia de seguridad.	573 33	>	>	573 33
3.º	Policia urbana y rural.	2428 64	>	>	2428 64
4.º	Instrucción pública.	299 68	>	>	299 68
5.º	Beneficencia.	637 07	>	>	637 07
6.º	Obras públicas.	194 37	1145 83	>	1340 20
7.º	Corrección pública.	621 56	>	>	621 56
9.º	Cargas.	12571 45	>	>	12571 45
10.º	Obras de nueva construcción	416 47	>	>	416 47
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
	TOTALES.	20784 69	1145 83	>	21930 52

Cabra 26 de Julio de 1905.—José Vergillos.

Nota.—En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.

Cabra 29 de Julio de 1905.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, Vergillos.

POSADAS

Núm. 2016

Don Carlos Ramos Medrano Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación del padrón industrial, de este término, base para la matrícula del próximo año de 1906, queda la misma de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que los individuos comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir dentro del plazo de ocho días las reclamaciones que a su derecho convengan; cuyo plazo empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea indicado plazo no se admitirá reclamación alguna de las que se presenten.

Posadas 3 de Agosto de 1905.—Carlos Ramos.—Antonio Uceda, Secretario.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2027

Don Salvador Moyano y Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial para el próximo año de 1906, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cañete de las Torres 1.º de Agosto de 1905.—S. Moyano.

VILLAVICIOSA

Núm. 2014

Don Gabriel Romero Nevado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial que ha de servir de base a la matrícula del subsidio para el próximo año de 1906, se anuncia al público por término de ocho días, con el fin de que dentro del mismo puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Villaviciosa 1.º de Agosto de 1905.

—Gabriel Romero.

GRANJUELA

Núm. 2015

Don Manuel Jurado Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de industrial de este pueblo para 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893.

Granjuela 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Jurado.

IZNAJAR

Núm. 2026

Don Antonio Rosales López, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 19 de Julio anterior las cuentas municipales, previa censura del Regidor Síndico, rendidas por el Depositario, correspondientes al año de 1904, quedan las mismas desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Iznájar 4 de Agosto de 1905.—Antonio Rosales.

Arrendataria de Servicios públicos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2028

EDICTO

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS

Habiéndose sufrido error al publicar los días de cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos que con respecto a los pueblos de la zona de Priego se anunciaron en el edicto de 21 de Julio último, publicado en el número 178, correspondiente al viernes 28 del mismo mes, por el presente se rectifica aquel error y se hace saber: que los días de cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial, carruajes de lujo, transportes, inquilinatos de ca-

anos y círculos de recreo, utilidad y canon por superficie de minas, tendrá lugar en la zona de Priego en los días y pueblos que á continuación se expresan y sitio de costumbre:

Zona de Priego.

Priego, del 21 al 25 del mes corriente.

Almedinilla, del 11 al 13.

Carcabuey, del 7 al 10.

Fuente Tójar, el 19 y 20.

Lo que se hace público á los efectos del art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndose que según el art. 36, los que no hubiesen satisfecho sus cuotas los días señalados para cada localidad podrán verificalo sin recargo durante los días 26 al 31 del ya mencionado mes corriente en el local del pueblo de la zona donde tiene establecidas sus oficinas el R. caudalero,

Córdoba 1.º de Agosto de 1905.—Arrendataria de Servicios públicos: por poder, Felipe de Veciana.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2034

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de José Sánchez Barros, natural de Ecija, provincia de Sevilla, de edad de treinta y dos años, de estado soltero, cabo de obreros del cuerpo de artillería del Parque de Cádiz, hijo de José y de Dolores, que falleció en el Hospital militar de esta ciudad el día diez de Diciembre de mil novecientos tres, y, en su virtud, se citan y llaman á los que se crean con derecho á la herencia que pueda tener, para que comparezcan en este Juzgado, calle Góngora, Palacio de Justicia, á reclamarla en forma legal dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Sevilla, Cádiz y Córdoba; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su debida publicación expido este segundo edicto, para su inserción en referidos periódicos oficiales, en la ciudad de Córdoba á cinco de Agosto de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 2021

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que con el número doscientos noventa y cinco se sigue por mi actuación por el delito de lesiones á Luis Torres Muñoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita al mismo que se desconoce su domicilio, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de ins-

trucción, sito en la calle de Góngora, Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos dicha citación, expido y firmo la presente en Córdoba á tres de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

LUCENA

Núm. 2019

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por sustracción de caballerías á Ramón Compañía Ortiz, de esta vecindad, ha mandado se cite á un individuo llamado Ramón Valenzuela Castro, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle San Basilio, número treinta y nueve, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Antonio Eulate, número tres, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lucena cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Pedro Romero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2020

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye en este Juzgado por mi Escribanía sobre hundimiento del pozo balanza número dos, de la mina «La Calera», donde quedaron sepultados cuatro obreros, en la mañana del día veinte de Junio último, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite en forma legal á Prudencio Chacón Fortuna, natural de Llerena, viudo, de ignorado paradero, padre del obrero Julián Chacón Zarco, que falleció en dicho pozo; para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario que por tales hechos se instruye; bajo los apercibimientos de la ley.

Y para que sirva de citación en forma al Prudencio Chacón Fortuna, expido la presente para su publicación en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, que firmo en Fuente Obejuna á cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 2022

Don Francisco Alcalá y Frias, Juez municipal del bienio anterior, por encontrarse el propietario desempeñando el cargo de Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente edicto que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta

provincia, se hace saber: que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á ella deberán presentar sus instancias documentadas en el término de quince días, en la Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que trascurrido dicho término no se dará á ninguna que se presente resolución alguna.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, extiendo y firmo el presente en Baena á cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Francisco Alcalá.—El Secretario, Rafael Luque.

DELEGACION GENERAL DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CORDOBA

Núm. 1997

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Hago saber: que con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción del siguiente día, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la Capellanía fundada en la capilla de San Pedro de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad por D.ª Leonor Rodríguez de la Cérda, en testamento otorgado el 8 de Enero de 1487, ante el Escribano público de esta capital Pedro de Montemayor, cuyo expediente se tramita á petición del excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, como Patrono familiar de expresada fundación.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, parándoles en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 2 de Agosto de 1905.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que oca-

sione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imp. del Diario de Córdoba.